



Si la Policía te detiene y te hace preguntas:

- En Puerto Rico, como norma general, un policía solamente te puede arrestar o detener sin orden judicial cuando tiene motivos fundados de que has cometido un delito. Tener motivos fundados significa la posesión de aquella información o conocimiento que lleven a una persona ordinaria y prudente a creer que la persona a ser detenida ha cometido un delito.
- La Policía puede hacerte preguntas aún sin ser arrestado. Sin embargo, no estás obligado a contestar.
- Puedes preguntarle al oficial: "¿Me puedo ir?". Si te contesta que sí, retírate tranquilamente. Si contesta que no, entonces estás siendo arrestado.
- Puedes preguntar la razón del arresto.
- En este punto, puede que el policía te haga otras preguntas. Recuerda que tienes derecho a permanecer callado. Es importante que digas en voz alta "Tengo derecho a guardar silencio".
- Si te piden identificación, no es obligatorio mostrarla. No tener identificación NO es un delito.

- A diferencia de otras jurisdicciones, en Puerto Rico un agente no está autorizado a realizar detenciones investigativas sin motivos fundados para arrestar. Es decir, no puede detenerte para investigar si has cometido algún delito y entonces arrestarte. Si no tiene una orden de arresto o motivos fundados de que has cometido un delito, no puede detenerte.

Si la Policía te registra:

Luego de realizar un arresto válido, la Policía puede realizar un registro superficial o “cacheo” con el propósito de:

- ocupar armas u otros objetos que puedan utilizarse para evitar la detención;
- por la necesidad de evitar la destrucción de evidencia relacionada con el delito; o
- para evitar un ataque o agresión a quienes detengan al ciudadano.
- No puede registrarte para buscar drogas ni otro tipo de evidencia. Tampoco puede registrarte los bolsillos ni tus pertenencias.
- La Policía solo puede hacerte un registro si existe una orden judicial o si estás bajo arresto.
- Si un policía intenta hacerte un registro sin haber sido arrestado, es importante que digas en voz alta “No consiento este registro”.

Si la Policía te pone bajo arresto:

- Tienes derecho a saber por qué estás siendo arrestado.

- En este punto, tienes el derecho a la asistencia de un abogado. Si no tienes recursos económicos, el Estado tiene la obligación de proveerte uno. ¡SOLICÍTALO!
- No brindes declaración ni firmes documento alguno sin que hayas hablado primero con tu abogado o abogada y esté presente.
- Di en voz alta que deseas permanecer en silencio.
- Si te llevan al cuartel, probablemente te esposarán, registrarán y ficharán.
- Tienes derecho a realizar una llamada telefónica. La Policía no puede escuchar la conversación.
- Si eres arrestado sin una orden judicial, tienes derecho a ser llevado a un magistrado sin dilación para una determinación de validez del arresto y la fijación de fianza.